

Respuesta de Limitaciones		Código: GJU-FR-004
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 18/05/2022

C.J.M. 3.1.5.64.23

Al contestar cite este consecutivo

Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

Señores

JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué - Tolima

Asunto: Oficio 991 del 21 de abril de 2022, radicado en la Ventanilla única de servicios-VUS el 16 de enero de 2023.

Referencia: Radicado N. ° **7300131030062000-00070-00**

Identificador: Placa del Vehículo **JLO867**

Reciba un cordial saludo de Circulemos Digital, Concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para la prestación de los servicios administrativos de los Registros Distritales Automotor y no automotor, de Conductores, de Tarjetas de Operación y demás registros de tránsito y transporte.

Por medio de la presente y en atención a su oficio citado en el asunto a su vez enviado por el Organismo de Tránsito y Transporte de Alvarado Tolima, mediante el cual solicita cancelar la orden de embargo sobre el vehículo de placas JLO867, nos permitimos informar que no es posible dar tránsito a su orden, en el entendido que, Consultado el registro Distrital Automotor de Bogotá, se estableció que sobre el vehículo de placas **JLO867**, nunca han figurado medidas cautelares.

Por otra parte, a manera de información se indica que, el rodante en mención figura des de su matrícula inicial a favor del señor **LEONARDO ELIAS ACOSTA ERIC**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79623077, y no de los demandados plasmado en su escrito, del mismo modo se indican las características que registra el automotor, para una mayor comprensión:

Alimentador <input type="checkbox"/>	Licencia #: 10020587814	Placa: JLO867	Previamente revisado: <input checked="" type="checkbox"/>	Radio acción: No aplica	Modalidad Servicio
Marca: VOLKSWAGEN			Línea: TIGUAN		
Cilindraje: 1395	Modelo: 2020	Clase: CAMIONETA	Color(es): NEGRO PROFUNDO PERLADO	Servicio: <input checked="" type="radio"/> Par <input type="radio"/> Pu. <input type="radio"/> Of.	Ptas: 5
Carrocería: WAGON		Nro. motor: CZDA54566	Nro. serie: 3VVH665N7LM010214	Capacidad: Kg Pasj sent Pie Peso Ejes	
		R: <input type="checkbox"/>	R: <input type="checkbox"/>	5,0 ,0 2	

Ahora bien, respecto de la disposición de la medida de embargo a favor del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ibagué, solicitamos amablemente nos aclare la placa del rodante objeto de medida, toda vez que el oficio de remisión por competencia refiere la placa **JLO867** y la orden emitida por su despacho indica la placa **JL-0867 (JLJ867)**, por lo que podríamos estar hablando de dos vehículos diferentes. Sobre esta última no figura en nuestro sistema asignada para la ciudad de Bogotá.

Respuesta de Limitaciones		Código: GJU-FR-004
		Versión: 01
		Fecha de implementación: 18/05/2022

Del mismo modo no fue posible verificar si los demandados figuran como propietarios de vehículos en la ciudad de Bogotá, ya que no se evidencia el número de los documentos de identidad de los demandados.

En consecuencia, solicitamos aclaración de su orden, para proceder conforme a derecho corresponda.

Por último, le informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, cancelaciones de medidas, acciones de tutela, derechos de petición, entre otros, es: contactenos@ventanillamovilidad.com.co.

Cordialmente,



Carolina Romero Martínez

Abogada de limitaciones de la Coordinación Jurídica

Proyecto: John Alejandro Hurtado Reyes / Abogado de Apoyo Limitaciones C.J.M CYS: 7S00529356